



Trujillo, 31 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El proveído N° 005249-2021-GGR-GRA-SGLSG de fecha 31 de diciembre del 2021 emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el INFORME N° 043-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/CVH de fecha 31 de diciembre del 2021, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2021, para su PAGO POR TIPO DE OPERACIONES OG OTROS GASTOS DEFINIDOS A FAVOR DE: - AMERICA MOVIL PERU SAC con RUC N° 20467534026 POR EL MONTO S/ 6085.14 SOLES y TELEFONICA DEL PERU SAA con RUC N° 20100017491 POR EL MONTO DE S/ 4 212.60 SOLES, y demás documentos que se acompañan el INFORME N° 03051-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-KSG de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Responsable de Adquisiciones del GRLL, y;

CONSIDERANDO:

RESPECTO A LA EMPRESA MOVISTAR TELEFONICA DEL PERU SAA CON RUC N° 20100017491:

Que, mediante Pedido de Servicio N° 0447 la Gerencia Regional de Administración a través de la Subgerencia de Tecnología de la Información solicita la Contratación de servicio para envío de SMS masivos a cualquier operador de líneas móviles a través de una bolsa de 120 mil SMS a cualquier operador, ininterrumpidos durante las 24 horas del día, durante todos los días del año, hasta agotar la bolsa;

Que, con fecha 23 de marzo del 2021, se emite la Orden de Servicio N° 0459-2021 con SIAF N° 01273 a favor de la Empresa Telefónica del Perú SAA, por el monto de S/ 4 212.60 Soles;

Que, la Subgerencia de Tecnología de la Información del GRLL, emite el Acta de Conformidad de Servicios N° 01135-2021 debidamente suscrita de fecha 09 de junio del 2021;

Que, con fecha 26 de marzo del 2021, la Empresa Telefónica del Perú SAA, emite su Factura Electrónica FHTP – 00014080 por el monto de S/ 4 212.60 Soles;

RESPECTO A LA EMPRESA AMERICA MOVIL PERU SAC: CON RUC N° 20467534026:

Que, el Gobierno Regional LA Libertad y la Empresa América Móvil Perú SAC. Suscriben el Contrato N° 004-2021-GRLL/GRA-SGLSG Menor 8 UIT, de fecha 28.06.2021, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE 20 LINEAS DE TELEFONIA MOVIL INCLUYE: 05 EQUIPOS MOVILES por el monto de S/ 21 950.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);





Que, con fecha 11 de agosto del 2021, se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0655-2021 con SIAF N° 04035 a favor de la Empresa América Móvil Perú SAC;

Que, el 02 de julio del 2021, La Empresa América Móvil Perú SAC, ingresa su Guía de Remisión Remitente 525 N° 0378979, siendo recepcionada en la misma fecha por el Almacén Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con fecha 28 de julio del 2021, la Empresa América Móvil Perú SAC, adjunta el recibo SB01-0119821604, por el periodo del 28 de julio al 27 de agosto del 2021, con fecha de vencimiento 17 de septiembre del 2021 por el monto de S/ 4 075.66 Soles, siendo el cobro en cuotas por el monto de S/ 2 450.56 Soles;

Que, asimismo la Empresa América Móvil Perú SAC, presenta su Factura Electrónica de fecha de emisión 23 de diciembre del 2021, bajo la descripción: Acceso dedicado a internet, Seguridad Administrada. Gestión de Aplicaciones y entre otros por el monto de S/ 3 635.14 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 14/100 Soles);

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR TIPO DE OPERACIONES OG OTROS GASTOS DEFINIDOS A FAVOR DE:

- AMERICA MOVIL POR EL MONTO S/ 6085.14 SOLES.
 - TELEFONICA DEL PERU SAA POR EL MONTO DE S/ 4 212.60 SOLES.
- PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:**

Que, según INFORME N° 03051-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/KSG del 30 de diciembre de 2021, la Responsable de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, bajo el asunto Informe Devengado facturación Orden de Compra y Servicio bajo el asunto indicando que en reiteradas oportunidades se estuvo solicitando a las empresas AMERICA MOVIL PERU SAC y TELEFONICA DEL PERU SAA la actualización y/o re facturación de las mismas, debido a que el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Sistema de uso obligatorio – GRLL), no permite el ingreso de recibos, boletas o facturas con fechas anteriores a la emisión de la Orden de Servicio y tampoco que se encuentren emitidas en los meses pasados;

Las mismas que detallo a continuación:

PEDIDO SIGA	EMPRESA	DOCUMENTO	FACTURA	MONTO
O/C 655	AMERICA MOVIL PERU SAC	ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES	RECIBO SB01-0119821604	2,450.00
.	AMERICA MOVIL PERU SAC	SERVICIO MENSUAL DE INTERNET	F015 N° 00139581	3,635.14
O/S 459	TELEFONICA DEL PERU SAA	SERVICIO PARA ENVIO DE SMS MASIVOS	FHTP-00014080	4,212.60





Que, asimismo en conformidad INFORME N° 03051-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG/KSG del 30 de diciembre de 2021, se demuestra que las Empresas Privadas de Telefonía no realizaron la re facturación en el tiempo indicado;

Que, el importe a pagar a favor de AMERICA MOVIL PERU SAC con RUC N° 20467534026 por el monto de S/ 2 450.00 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) en conformidad con la existencia de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01324 con SIAF N° 01335 con Correlativo 041 Especifica 2.6.3.2.3.3. emitido el 23 de junio del 2021, y la Certificación Presupuestal en referencia al Contrato N° 006-2020-GRLL-GRA Certificación SIGA N° 26 Registro SIAF N° 27 con Correlativo 041 Especifica 2.3.2.2.2.3 Importe S/ 161 401.13 monto del cual se le debe cancelar S/ 3 635.14 Soles; haciendo la suma total de S/ 6 085.14 (Seis Mil Ochenta y Cinco con 14/100 Soles);

TOTAL A CANCELAR	S/ 6 085.14
-------------------------	--------------------

Que, el importe a pagar a favor de EMPRESA MOVISTAR TELEFONICA DEL PERU SAA con RUC N° 20100017491 por el monto de S/ 4 212.60 (Cuatro Mil Doscientos Doce con 60/100 Soles) en conformidad con la existencia de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0534 con SIAF N° 0582 con Correlativo 041 Especifica 2.3.2.7.11.99. emitido el 22 de marzo del 2021;

TOTAL A CANCELAR	S/ 4 212.60
-------------------------	--------------------

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y específicas del gasto señalados;

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las





prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista;

Que, como es de conocimiento toda deuda asumida, es procedente mediante un PAGO POR TIPO DE OPERACIONES OG OTROS GASTOS DEFINIDOS A FAVOR DE: - AMERICA MOVIL PERU SAC POR EL MONTO S/ 6085.14 SOLES. y TELEFONICA DEL PERU SAA POR EL MONTO DE S/ 4 212.60 SOLES;

Que, a fin de lograr el correspondiente trámite de RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION DE PAGO, el INFORME N° 043-2021-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH concluye que existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor de AMERICA MOVIL PERU SAC con RUC N° 20467534026 por el monto de S/ 6 085.14 (Seis Mil Ochenta y Cinco con 14/100 Soles) y a favor de la EMPRESA MOVISTAR TELEFONICA DEL PERU SAA con RUC N° 20100017491 por el monto de S/ 4 212.60 (Cuatro Mil Doscientos Doce con 60/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria para conocimiento y fines pertinentes, de ser el caso determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

